



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

## Nº 261-2022-GRA/GGR

Huaraz,

VISTO: 11 OCT 2022

La Carta Nº 016-2022-UAMC/CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA/RC de fecha 13 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Ulises Aníbal Mendoza Cadillo - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA; el Informe Nº 214-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 17 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Circular Nº 248-2022-GRA/GRI de fecha 20 de junio de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; la Carta Nº 019-2022-CONSORCIO TINCO/RC-EMCA de fecha 22 de junio de 2022; emitido por la Sra. Erika Marleni Castillo Anaya - representante común del CONSORCIO TINCO; la Carta Nº 022-2022-UAMC/CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA/RC de fecha 04 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Ulises Aníbal Mendoza Cadillo - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA; el Informe Nº 246-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 08 de julio de 2022, emitido por el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe Nº 032-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/GAFRG de fecha 12 de agosto de 2022, el Arquitecto Gerson Andrés Fuentes Rivera Gonzales - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones; el Informe Nº 3407-2022-GRA/GRI-SGEI de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Informe Nº 3670-2022-GRA/GRI-SGEI de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones; el Memorándum Nº 03608-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de setiembre de 2022, emitido por el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum Nº 7839-2022-GRA/GRI de fecha 22 de setiembre de 2022, emitido por el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Legal Nº 1247-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de setiembre de 2022, emitido por la Abogada Livia Esther Elórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de febrero de 2022, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO TINCO conformado por la empresa MEGA CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN S.R.L., la empresa DADEMA CONSTRUCTORA S.A.C., y la empresa LORENS CONSTRUCTOR E.I.R.L, suscribieron el Contrato Nº 020-2022-GRA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA - HUARAZ - ANCASH", por el importe total de S/ 2'876,120.71 (Dos millones ochocientos setenta y seis mil ciento veinte con 71/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante Carta Nº 016-2022-UAMC/CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA/RC de fecha 13 de junio de 2022, el Ingeniero Ulises Aníbal Mendoza Cadillo - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, el informe técnico que sustenta la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional Nº 01 de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. Nº 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO



DE PIRA - HUARAZ - ANCASH", en mérito al Informe N° 004-2022-CSM-JS/CISV de fecha 13 de junio de 2022, elaborado por el Jefe de Supervisión;

Que, con Informe N° 214-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 17 de junio de 2022, el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su pronunciamiento sobre la necesidad de ejecutar la Prestación de Adicional de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ - ANCASH", concluyendo que según lo verificado en la presente solicitud referente a la necesidad de contar con un Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante de la referida obra, lo encuentra procedente, toda vez que se ha comprobado la existencia de riesgo y/o emergencia que afectaría a los niños, por tratarse de una ejecución en un Centro Educativo; por lo tanto, recomienda comunicar al CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA, a fin de que proceda a ejecutar y presentar el expediente del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, al amparado del numeral 205.4 del Artículo 205° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Asimismo, se deberá comunicar al representante común de CONSORCIO TINCO, para su conocimiento y ejecución posterior;

Que, mediante Carta Circular N° 248-2022-GRA/GRI de fecha 20 de junio de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura remite el informe del Coordinador de Obra, al representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA, y al representante común de CONSORCIO TINCO, a fin de que proceda a ejecutar y presentar el expediente del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, referente a la obra en comento;

Que, mediante Carta N° 019-2022-CONSORCIO TINCO/RC-EMCA de fecha 22 de junio de 2022, la Sra. Erika Marleni Castillo Anaya – representate común del CONSORCIO TINCO, remite al CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA el expediente técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 referente a la obra mencionada, para su evaluación y trámite correspondiente, en mérito a la Carta N° 008-2022/CONSORCIO TINCO/RO-JNVR de fecha 22 de junio de 2022, elaborada por el Residente de Obra;

Que, a través de la Carta N° 022-2022-UAMC/CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA/RC de fecha 04 de julio de 2022, el Ingeniero Ulises Aníbal Mendoza Cadillo - representante común del CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Áncash, la aprobación del expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01 a favor del CONSORCIO TINCO, en cumplimiento del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ - ANCASH";

Que, con Informe N° 246-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 08 de julio de 2022, el Ingeniero Jaime Cesar Robles Celestino - Coordinador de Obra de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su pronunciamiento, respecto al expediente técnico de Adicional de Obra N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, concluyendo con la ratificación del Informe N° 214-2022/GRA/GRI/SGSLO-JCRC/CO de fecha 17 de junio de 2022, y recomienda derivar el documento a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente; al respecto, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 2441-2022-GRA-GRI/SGSLO de fecha 11 de julio de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Valuis Canchachi – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del Adicional N° 01 con Deductivo Vinculante N° 01, a fin de que sea derivado a la Subgerencia de Estudios de Inversiones para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 032-2022-GRA/GRI-SGEI-EVAL/GAFRG de fecha 12 de agosto de 2022, el Arquitecto Gerson Andrés Fuentes Rivera Gonzales - Evaluador de la Subgerencia de Estudios de Inversiones, remite la evaluación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ - ANCASH", concluyendo con la conformidad, con un presupuesto ascendente a S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles), y una incidencia del doce punto once ochenta y ocho por ciento (12.1188%); conforme se tiene el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO	INCLUIDO IGV	INCIDENCIAS%	
	S/	PARCIAL	ACUMULACIÓN

11 OCT 2022

ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



CONTRATO PRINCIPAL	2'876,120.71	100%	100%
ADICIONAL DE OBRA N° 01	481,590.13	16.7444%	116.7444%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-133.038.85	-4.6256%	112.1188%
TOTAL, ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	348,551.28		12.1188%

Que, con Informe N° 3407-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 12 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro - Subgerente de Estudios de Inversiones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad del expediente técnico del Adicional con Deductivo vinculante N° 01 de la referida obra, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, con Informe N° 3670-2022-GRA/GRI/SGEI de fecha 23 de agosto de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Ramírez Muro – Subgerente de Estudios de Inversiones comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que el proyecto de inversiones en comento, cuenta con el registro del F8-A (SECCION C) en el Banco de Inversiones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional de Áncash, donde se ha actualizado el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, cuyo monto es de S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles);

Que, con Memorándum N° 03608-2022-GRA-GRPPAT/SGPPTO de fecha 21 de setiembre de 2022, el C.P.C. Heleno Ciro Camarena Hilario - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente Regional de Infraestructura la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000024 por el importe de S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles), para atender el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra. "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ – ANCASH";

Que, mediante Memorándum N° 7839-2022-GRA/GRI de fecha 22 de setiembre de 2022, el Ingeniero Joel Jhovany Lino Méndez - Gerente Regional de Infraestructura, solicita opinión legal a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la presente obra; a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 1247-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de setiembre de 2022, la Abogada Livia Esther Flórez Fernández - Gerente Regional de Asesoría Jurídica, opina que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutorio el expediente técnico el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ – ANCASH", por el importe de S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles), contando con una incidencia del doce punto once ochenta y ocho por ciento (12.1188%);

Que, para el caso de prestaciones adicionales en la ejecución de una obra, corresponde remitirse a lo establecido en el artículo 205º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y aplicable al presente caso; en dicho dispositivo legal se regula los presupuestos en que se debe fundar una solicitud de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante y regula el procedimiento que se debe seguir bajo responsabilidad tanto para el contratista como para la Entidad cuando se trata de prestaciones adicionales de obra menores al quince por ciento (15%) del monto contractual;

Que, el artículo 205º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece lo siguiente:

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.



205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

205.15. Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fi el cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.1 y aparejado con el expediente técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ – ANCASH", sobre ello se advierte que existe la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000024 por el importe de S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles), a fin de poder asumir el pago respectivo;

Que, en relación a lo establecido en el numeral 205.2, se puede señalar que en el presente caso se ha cumplido a cabalidad, puesto que existe la anotación del Residente de Obra en el cuaderno de obra - asiento N° 81 de fecha 07 de junio de 2022, sobre la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de Obra, así también el pronunciamiento del Supervisor de Obra a través de la anotación del cuaderno de obra - asiento N° 88 de fecha 09 de junio de 2022, ratificando la necesidad de ejecutar la prestación adicional;

Que, asimismo, es preciso mencionar que el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, cumple con el contenido mínimo de un expediente técnico, el cual es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, planos de ejecución de obra, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas, cronogramas de obra, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudio geológico, estudio de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, siendo así, contando con la evaluación técnica favorable por parte de la Supervisión de Obra, el Evaluador, así como por la misma Subgerencia de Estudios de Inversiones, quienes coinciden en otorgar su conformidad, aunado a ello el Informe Legal N° 1247-2022-GRA/GRAJ de fecha 29 de setiembre de 2022; por lo tanto, resulta amparable emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones emitida el 27 de enero de 2021, se acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, para asumir, en forma provisional el cargo de Gobernador Regional de Ancash; la Resolución Ejecutiva Regional N° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 de agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2022-GRA/GR de fecha 18 de enero de 2022, y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente técnico del Adicional con Deductivo Vinculante N° 01, en el marco del Contrato N° 020-2022-GRA de fecha 24 de febrero de 2022, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 85125 DE TINCO LOCALIDAD DE TINCO, DISTRITO DE PIRA, HUARAZ – ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2316003, por el monto



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 OCT. 2022

ZOILA NALLIA MORATAFUO  
GERENTE GENERAL

ascendente a S/ 348,551.28 (Trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno con 28/100 soles), con una incidencia del doce punto once ochenta y ocho por ciento (12.1188%), en relación al monto del contrato original, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Gerencia Regional de Administración, solicitar a CONSORCIO TINCO para que en el plazo de ocho (8) días hábiles amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el numeral 205.15 del artículo 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO TINCO en su domicilio en la Av. Confraternidad Internacional Este N° 180, Urb. Nicrupampa, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Áncash, Cel. N° 922631747, correo electrónico: dadema\_10@hotmail.com, al CONSORCIO SUPERVISOR MENDOZA en su domicilio en la Villa San Luis II Etapa, Mz. H, Lote 05 – Nuevo Chimbote – Santa - Áncash, Cel N° 929243253, correo electrónico: ulises\_ingenierocivil@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Administración, y a la Gerencia Regional de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Dr. Victor A. Sichez Muñoz  
GERENTE GENERAL REGIONAL



